



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 45 / 2018

VISTO:

El trámite electrónico A-01-00003497-1/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Medicina Laboral solicita una caja chica especial de Pesos Tres Mil (\$3.000) y por única vez, destinada a la compra de insumos y medicamentos imprescindibles para la atención en consultorio de Consejo de la Magistratura. Fundamenta el pedido en la necesidad de dar cobertura a la demanda de personal que concurre a diario.

Que la Dirección General de Factor Humano no observó el requerimiento.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que la compra de medicamentos resulta imprescindible e impostergable para la adecuada atención médica de los empleados que a diario concurren al consultorio. Dichos insumos no pueden ser adquiridos por los procesos de licitación habituales, ni con recursos de caja chica (conf. art. 4 inc. e) Res. CM N° 97/2012).

Que por lo expuesto y existiendo recursos presupuestarios suficientes, resulta pertinente autorizar los gastos que demande la compra de medicamentos hasta la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

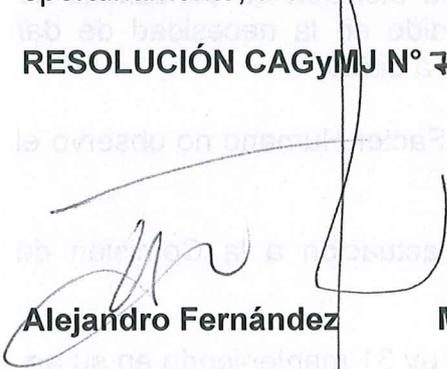
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

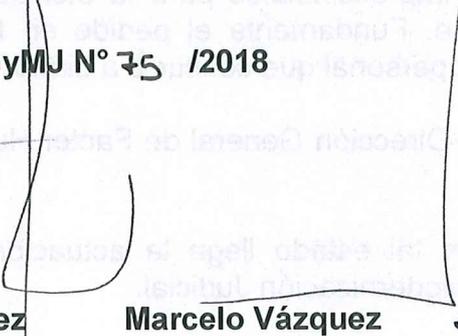
Artículo 1º: Autorizar los gastos que demande la compra de medicamentos hasta la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000).

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

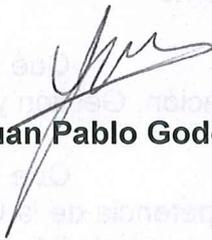
RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 75 /2018



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez